

Constancia secretarial. Le informo Señor Juez, que mediante auto del día 16 de Febrero de 2021, se inadmitió la presente demanda. Se notificó por estados, el día 17 de Febrero de 2021. La apoderada del demandante no subsano los requisitos exigidos en el auto inadmisorio. A Despacho para que provea. Abril 5 de 2021.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Abril cinco de dos mil veintiuno

Radicado : 2020-00182.
Asunto : Rechaza demanda.

Al estudiar la presente demanda Declarativa verbal de pertenencia, formulada por la señora, Luz Esledy Lopera Guisao en contra de las sociedades, Gustavo Aristizábal Castaño Y Cia S. en C. sociedad disuelta y liquidada; Cooperativa Multiactiva Pio X de Granada Ltda (Coogranada) y el señor, Humberto de Jesús Ossa Zuluaga y personas indeterminada, se encontraron varias omisiones, que dieron lugar a su inadmisión mediante auto del día 16 de Febrero del 2021.

El apoderado de la parte demandante, no dio cumplimiento al contenido del citado auto.

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito de Bello - Antioquia,

RESUELVE :

PRIMERO. RECHAZAR la presente demanda Declarativa verbal de pertenencia, formulada por la señora, Luz Esledy Lopera Guisao en contra de las sociedades, Gustavo Aristizábal Castaño Y Cia S. en C. sociedad disuelta y liquidada; Cooperativa Multiactiva Pio X de Granada Ltda (Coogranada) y el señor, Humberto de Jesús Ossa Zuluaga y personas indeterminada, amén de lo expuesto.

SEGUNDO. DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO. ARCHIVAR el expediente, una vez ejecutoriado este proveído.

NOTIFIQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ

PCM



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS ELECTRONICOS NRO 21 PUBLICADO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL HOY EN EL MICROSITIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT. EL DÍA 7 MES Abril DE 2021. DESDE LAS 8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA.